

1016

Año 102 — Edición No. 36.759  
Miércoles 18 de Septiembre de 1985

2 SECCIONES — 20 PAGINAS  
[VALOR S/. 15,00 EN GUAYAQUIL

# EL TELEGRATO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA

**ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR,  
ANDEC S.A.**

1. — CELEBRACION, APROBACION E INSCRIP-  
CION. — La escritura pública de reforma de estatutos so-  
ciales de la Compañía ACERIAS NACIONALES DEL  
ECUADOR, ANDEC C.A. se otorgó en la ciudad de Qui-  
to, el 10 de mayo de 1985, ante el Notario Décimo Se-  
gundo del Cantón Quito, doctor Jaime Nalivos Maldona-  
do; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compa-  
ñías de Guayaquil abogado Xavier Amador Rendón, me-  
diante Resolución No. 85-2-1-1-01726 de 20 de agosto  
de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
Guayaquil con el No. 1.137 L. de I. el 5 de septiembre  
de 1.985.

2. — OTORGANTES. — Comparecen al otorgamiento  
de la escritura antes mencionada el señor General de Bri-  
gada Ricardo G. Avendaño G., casado, ecuatoriano y do-  
miciliado en la ciudad de Quito; y, Coronel de E.M. in-  
geniero Carlos Galarza O., casado, ecuatoriano y domici-  
liado en la ciudad de Guayaquil, en sus respectivas cali-  
dades de Presidente y Gerente General de la referida  
compañía.

3. — REFORMA DE ESTATUTOS. — Las reformas es-  
tatutarias se refieren a los Artículos Décimo Octavo y Vi-  
gésimo Cuarto, literal b), los mismos que dirán: ARTICU-  
LO DECIMO OCTAVO. — La Compañía tendrá un Directo-  
rio el cual estará conformado por siete vocales principa-  
les y siete suplentes, que serán designados por la Junta  
General de Accionistas de la siguiente forma: Tres Direc-  
tores Principales y sus suplentes en representación y a  
propuesta de "ECUASIDER" S.A. Tres Directores Princi-  
pales y sus suplentes en representación y a propuesta  
de la Dirección de Industrias del Ejército y un Director  
Principal y suplente en representación y a propuesta de  
los demás accionistas privados. En caso de producirse la  
vacancia de un cargo de Director Principal, por muerte,  
renuncia, quiebra o cualquier imposibilidad que lo incapacite  
definitivamente para ejercer el cargo, se convocará  
inmediatamente a Junta General de Accionistas para  
que designen un nuevo Director Principal; a propuesta del  
accionista a quien representa el Director faltante; mien-  
tras tanto actuará el suplente respectivo. El nuevo Di-  
rector principal ejercerá sus funciones durante el tiempo  
que le faltare al reemplazado para terminar su periodo.  
En caso de ausencia o imposibilidad temporal de un Di-  
rector Principal, será reemplazado por el Suplente elegi-  
do conjuntamente con él. Los vocales suplentes serán  
designados y reemplazados en la misma forma que los  
principales. ARTICULO VIGESIMO CUARTO: literal b):  
Autorizar la compra de equipos industriales, instalaciones  
y demás bienes muebles cuando su valor exceda del 1%  
(UNO POR CIENTO) del capital social y las reservas de  
la Compañía, así como autorizar la contratación de prés-  
tamos y la constitución de gravámenes sobre bienes mue-  
bles o instalaciones de la Compañía, cuando su cuantía  
sea superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del capital so-  
cial y de las reservas.

Guayaquil, Septiembre 18 de 1.985.

Ab. MIGUEL MARTINEZ D.  
SECRETARIO GENERAL